



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandada solicita aplazamiento de la audiencia. Sírvase Proveer.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

RADICACIÓN: 2.017-00486-00.

DEMANDANTE: ERICKA MEISEL PEREZ.

DEMANDADO: PACTIA S.A.S. y CONCONCRETO.

ASUNTO QUE SE TRATA.

Revisado el expediente, se observa que el Tribunal Superior de Barranquilla, en providencia de fecha 31 de marzo de 2022, dispuso revocar los numerales 3° y 4°, y parcialmente el numeral 6° de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad, el 23 de octubre de 2018.

De otra parte, el apoderado del demandante solicita el archivo del expediente, atendiendo que la demandada cumplió con lo ordenado en la sentencia de segunda instancia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en la providencia del 31 de marzo de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35ed3cbe59fa94843b20a6c81620f97cc268ebdb3f8b150bf18006824f70c56c**

Documento generado en 15/07/2022 05:18:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>